

METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054

Objeto

Con **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054**, se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas, que tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas como procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Proceso de Rendición de Cuentas

Es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. Se realizará una vez al año y su convocatoria será amplia.

Los sujetos obligados a rendir cuentas

- Instituciones y entidades del sector público;
- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción;
- Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos o desarrollen actividades de interés público;
- Los medios de comunicación social;
- Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,
- Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos

Principios rectores

- **Participación:** La ciudadanía deberá ser un actor protagónico del proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados;
- **Transparencia:** La información del proceso deberá ser clara, veraz, precisa y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión reportada por los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas;
- **Democracia:** El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones de las instituciones y el rol de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias, atribuciones y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos;

- **Publicidad:** Toda la información que involucra el proceso debe difundirse y publicarse mediante los distintos medios de comunicación que disponga el sujeto obligado a rendir cuentas, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. Esta información debe estar de manera obligatoria y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página web oficial;
- **Periodicidad:** El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año;
- **Interacción:** El proceso debe promover un diálogo recíproco entre autoridades y la ciudadanía, a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos;
- **Interculturalidad:** El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena de pueblos y nacionalidades a través del uso del lenguaje, la convocatoria, etc.;
- **Inclusión:** El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población LGBTI.

Los sujetos están obligados a rendir cuentas sobre

- Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- Contratación pública de obras y servicios;
- Adquisición y enajenación de bienes;
- Compromisos asumidos con la comunidad;
- Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

Proceso de Rendición de Cuentas 2022

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
0. Organización interna Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas.	Se conformará el equipo responsable de la implementación del proceso de Rendición de Cuentas, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.	Enero del año siguiente del periodo fiscal del cual rinde cuentas.
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluar los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido. - De forma simultánea, habilitar canales de comunicación virtuales y presenciales, de acceso abierto y público, para que la ciudadanía plantee los temas sobre los cuales requiere que la autoridad/institución o sujeto obligado rinda 	Febrero del año siguiente del periodo fiscal del cual rinde cuentas.

	<p>cuentas;</p> <ul style="list-style-type: none"> - A partir del resultado de la evaluación de la gestión la institución deberá llenar el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactar el informe de Rendición de Cuentas preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. Este informe deberá ser aprobado por la máxima autoridad. 	
<p>2. Deliberación sobre Informe de Rendición de Cuentas presentando por la autoridad a la ciudadanía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Difundir ampliamente a la ciudadanía, el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar y el formulario en Excel con los respectivos links a los medios de verificación por todos los medios digitales y presenciales que disponga, con al menos ocho días de anticipación a la deliberación; - Realizar la convocatoria pública y abierta a la deliberación con al menos ocho días de anticipación. Así como, informar el día, el lugar y la hora, por todos los medios digitales y presenciales que disponga; - La deliberación pública se realizará de forma presencial y deberá ser retransmitida a través de plataformas informáticas interactivas y grabada; - En la agenda de deliberación pública se deberá garantizar, además de la presentación de la máxima autoridad, la intervención de la ciudadanía de forma que pueda interactuar con las autoridades, evaluar la gestión presentada con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados; - Durante la deliberación pública, deberá recoger los aportes, sugerencias o críticas ciudadanas recibidas tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y absolverlas de manera motivada; - Se deberá difundir ampliamente el video de transmisión en vivo junto al informe y al formulario de rendición de cuentas en la página web institucional y en todos los medios de comunicación que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas. En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados. - Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el 	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.</p>

	Acta de compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta de compromiso se reportarán en el Informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año.	
3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS.	Presentar el Informe de Rendición de Cuentas Final al CPCCS, a través del Sistema informático existente para tal efecto.	Abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.